

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 5 DE JUNIO DE 1916

NUMERO 2338

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a. No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a. No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE FOMENTO

Páginas

Decreto número 16 de 1916, de 17 de Mayo, por el cual se hace una promoción 6016

Decreto número 17 de 1916, de 22 de Mayo, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante 6015

SECCION PRIMERA

Resolución número 16, de 18 de Mayo de 1916, por la cual se concede una prórroga 6015

Resolución número 16, de 25 de Mayo de 1916, por la cual se concede una licencia 6016

Resolución número 17, de 25 de Mayo de 1916, por el cual se adjudica un contrato 6016

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 28, de 20 de Marzo de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica, solicitado por el señor E. S. Humber 6018

Resolución número 29, de 20 de Marzo de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica, solicitado por el señor E. S. Humber 6016

Resolución número 30, de 20 de Marzo de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica, solicitado por el señor E. S. Humber 6016

Resolución número 31, de 22 de Marzo de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica, solicitado por el señor E. S. Humber 6016

Resolución número 36, de 11 de Abril de 1916, recaída a un memorial del señor E. S. Humber 6017

Certificado número 188 de registro de marca de fábrica. 6017

Certificado número 189 de registro de marca de fábrica. 6017

Certificado número 190 de registro de marca de fábrica. 6017

Certificado número 191 de registro de marca de fábrica. 6017

Avisos oficiales 6017-6018

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 16 DE 1916

(de 17 de Mayo)

por el cual se hace una promoción.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Promuévese al señor Leopoldo Arosemena del puesto de Ingeniero de Distrito, al de Ingeniero de Diseños y Construcciones, al servicio de la Secretaría de Fomento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

DECRETO NUMERO 17 DE 1916

(de 22 de Mayo)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Francisco J. Rodríguez del puesto de Portero de la Secretaría de Fomento y nombra en su reemplazo al señor Luis A. Pinto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 16

por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 16.—Panamá, Mayo 18 de 1916.

El señor Edmund Geo. Ford en su carácter de Apoderado General de la "Panama Electric Company", en memorial de fecha de hoy dirigido a la Secretaría de Fomento, solicita al Gobierno de la República una nueva prórroga de cuatro meses, la que se le concedió por Resolución número 1 de fecha 11 de Enero del corriente año, a efecto de que durante este nuevo período pueda la citada empresa por el representada, dar cumplimiento a las obligaciones especificadas en el contrato número 4 de 13 de Marzo de 1913, referente a la instalación y explotación de una planta de energía eléctrica en esta ciudad. Funda el memorialista su solicitud, en el mismo hecho aducido en su memorial elevado a la Secretaría de Fomento el día 5 de Enero del año en curso, que trata de la imposibilidad en que se encuentra la referida Compañía para efectuar los arreglos necesarios en lo que se refiere a la parte financiera de la obra, en vista del desequilibrio que existe en los mercados del mundo a consecuencia de la guerra europea.

El Gobierno, en atención a que las razones expuestas por el señor Ford son justas, conviene en concederle la prórroga por el solicitada. Por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Edmund Geo. Ford, Apoderado General de la "Panama Electric Company", la nueva prórroga de cuatro meses que solicita, a partir del día 25 del mes en curso al 25 de Septiembre del corriente año, a efecto de que durante este nuevo período pueda la referida Compañía dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el Gobierno, especificadas en el contrato número

pública de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 31.—Panamá, 22 de Marzo de 1916.

GACETA OFICIAL

6017

En escrito de fecha 4 de Noviembre del año pasado, ocurre al Poder Ejecutivo por conducto de esta Secretaría el señor E. S. Humber, pidiendo la inscripción y registro en esta República de una marca de fábrica número 90793 de propiedad de los señores CLUETT, PEABODY & CO., INC., de Troy, Nueva York, Estados Unidos, de quienes exhibe poder especial para el efecto, marca con la cual amparan y designan en el comercio los cuellos y puños de fabricación de los interesados, constatación de la palabra distintiva ARROW e inmediatamente debajo una flecha, reservándose los solicitantes expresamente el derecho de usarla en todos tamaños y colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo que es como se deja dicho. La marca se aplica a los efectos estampándola directamente sobre éstos, o bien por medio de marbetes impresos que se aplican a los efectos o a los envases en que se ponen. Teniendo en cuenta:

Que la solicitud ha sido presentada junto con recibos de la Tesorería General en que consta los pagos hechos por derecho de registro y de publicación de la solicitud en el periódico oficial, que son en esta Secretaría cuatro marbetes y el cliché de esta marca; que hay constancia de que la marca ha sido previamente registrada en el país de su origen, y que la primera publicación de la solicitud fue hecha en el número 2280 de la Gaceta Oficial del día 22 de Diciembre de 1915, fecha desde la cual han transcurrido noventa días requeridos por la ley sin que se haya presentado oposición alguna a dicho registro.

SE RESUELVE:

Registrar a favor de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica número 90793 de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá ser usada en la República de Panamá, por los señores CLUETT, PEABODY & CO., INC., de la ciudad de Troy, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América.

Explíquese el certificado.

Regístrese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho.

L. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 36

recalca a un memorial del señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 36.—Panamá, 11 de Abril de 1916.

En escrito de fecha 4 de los corrientes pide a esta Secretaría el señor E. S. Humber, sea reservado para los señores VICTOR TALKING MACHINE COMPANY, de Nueva Jersey, Estados Unidos, el derecho de inscripción y registro en esta República de la Marca de Fábrica propiedad de dichos señores denominada TUNGSTONE, con cuya frase designan agujas (Style) para máquinas parientes, adjuciendo el señor Humber para merecer la gracia, que la solicitud de registro de dicha marca está pendiente en la oficina de Patentes de los Estados Unidos, y que una vez obtenido éste, considerado como el primitivo, para los efectos de su registro en esta República, ha-

rá la solicitud en esta definitivamente conforme a la ley.

Acompaña el peticionario junto con esta solicitud, poder especial para el caso y comprobantes de que los señores anteriormente citados tienen hecho el pedimento de registro de la aludida marca en la Oficina de Patentes ya mencionada de los Estados Unidos y, hallando la Secretaría la solicitud que se contempla fundada en atendibles razones,

Resuelve:

Reservarse a los señores VICTOR TALKING MACHINE COMPANY, de Nueva Jersey, Estados Unidos, sin perjuicio de terceros, el derecho a obtener en esta República la inscripción y registro de su Marca de Fábrica TUNGSTONE, para agujas (Style) una vez que cumplan con los requisitos de ley.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho.

L. Sosa.

CERTIFICADO NUMERO 188

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 20 de Marzo de 1916.—Caduca: 20 de Marzo de 1926.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 28, de esta misma fecha, una marca de fábrica de los señores CLUETT, PEABODY & CO., INC., de la ciudad de Troy, Nueva York, Estados Unidos de América, para camisas, cuellos, puños, blusas, camisas de dormir, palamas y batas de baño, que se elaboran o fabrican en Troy—Nueva York—EE. UU. A., de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Noviembre de 1915 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2277 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 9 de Diciembre de 1915.

Panamá, veinte de Marzo de mil novecientos dieciséis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho.

L. Sosa.

Descripción de la marca:

Consiste en la representación de la palabra MONARCH, reservándose los solicitantes expresamente el derecho de usarla en todos tamaños y colores, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo que es como se ha dicho. Se aplica estampándola en cada pieza y también por medio de marbetes impresos que se adhieren a los bultos y cajas en que se empaquetan las especies.

CERTIFICADO NUMERO 189

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 20 de Marzo de 1916.—Caduca: 20 de Marzo de 1926.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 29, de esta misma fecha, una marca de fábrica de los señores CLUETT, PEABODY & CO., INC., de la ciudad de Troy, Nueva York, Estados Unidos de América, para pañuelos que se elaboran o fabrican en Troy—Nueva York—EE. UU. A., de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Noviembre de 1915 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2279 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 16 de Diciembre de 1915.

Panamá, veinte de Marzo de mil novecientos dieciséis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho.

L. Sosa.

Descripción de la marca:

Consiste en la representación de la palabra distintiva Clupeco, la que se aplica a los efectos imprimiéndola o grabándola en las cajetas o cubiertas en que se empaquetan los pañuelos, reservándose los dueños expresamente el derecho de usarla en todos tamaños y colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que constan sin que en nada afecte su carácter distintivo, que es como se ha dicho.

CERTIFICADO NUMERO 190

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 20 de Marzo de 1916.—Caduca: 20 de Marzo de 1926.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 30, de esta misma fecha, una marca de fábrica de los señores CLUETT, PEABODY & CO., INC., de la ciudad de Troy, Nueva York, Estados Unidos de América, para camisas exteriores de todas clases que se elaboran o fabrican en Troy, Nueva York—EE. UU. A., de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Noviembre de 1915 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2279 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 16 de Diciembre de 1915.

Panamá, veinte de Marzo de mil novecientos dieciséis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho.

L. Sosa.

Descripción de la marca:

Consiste en la representación distintiva de la palabra ARROW e inmediatamente debajo una flecha, reservándose los interesados expresamente el derecho de usarla en todos tamaños y colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo que es como se deja dicho, y se aplica estampándola directamente en los efectos mismos o bien por medio de marbetes impresos que se adhieren a los envases en que se empaquetan las mercancías.

CERTIFICADO NUMERO 191

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 22 de Marzo de 1916.—Caduca: 22 de Marzo de 1926.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 31, de esta misma fecha, una marca de fábrica de los señores CLUETT, PEABODY & CO., INC., de la ciudad de Troy, Estado de Nueva York, Estados Unidos, para cuellos y puños de camisas que se elaboran o fabrican en Troy—Nueva York—Estados Unidos, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Noviembre de 1915 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2280 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 22 de Diciembre de 1915.

Panamá, veinte y dos de Marzo de mil novecientos dieciséis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho.

L. Sosa.

Descripción de la marca:

Consiste en la representación de la palabra distintiva ARROW e inmediatamente debajo una flecha, reservándose los solicitantes expresamente el derecho de usarla en todos tamaños y colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo que es como se deja dicho. La marca se aplica a los efectos estampándola directamente sobre éstos, o bien por medio de marbetes impresos que se aplican a los efectos o a los envases en que se ponen.

AVISOS OFICIALES

EDICTO.

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor Dámaso Reina, panameño y vecino de este Distrito, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita de un lote de terreno, cuya solicitud es del tenor siguiente:

"Señor Administrador Provincial de Tierras.

H. S. D.

Y para que todo el que se conside-

Era^{mo} Méndez.

para que todo aquel que se con-
re lesionado con esta solicitud se

Jeppha B. Duncan

Erasmus Méndez.